

3. Alternativas fiscales

Para poder desglosar este punto, es importante que se conozca el procedimiento que se tiene que seguir para el cálculo de impuestos, en esta parte se van a tratar el cálculo de impuesto del ISR, IVA y del IETU que son los impuestos más comunes en toda organización.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

El Impuesto sobre la renta (ISR), es un impuesto que se causa en forma mensual y en forma anual. Los pagos provisionales son a cuenta del impuesto anual, por lo que todas las personas morales tienen que calcular este impuesto durante el ejercicio y al finalizar.

Para el pago provisional del ISR es necesario primero calcular el coeficiente de utilidad, con los datos del ejercicio previo. La fórmula para calcular el coeficiente es Utilidad fiscal entre Ingresos nominales.

Los ingresos nominales se obtienen de acumular la totalidad de los ingresos (ventas, anticipos de clientes, otros productos, productos financieros) sin considerar el ajuste anual por inflación.

La utilidad fiscal se obtiene de restar a los ingresos acumulables las deducciones autorizadas.

Este coeficiente de utilidad se va a utilizar en todo el cálculo del ISR mensual.

Para dicho cálculo deben irse acumulando todo los ingresos mensualmente, a lo cual se le multiplicaría por el coeficiente de utilidad, para obtener la base de los pagos provisionales, posteriormente a esto se le aplicaría la tasa del ISR, en este año del 28%, para obtener el ISR, el cual deberá irse disminuyendo de los pagos provisionales de ISR que hayamos efectuado meses anteriores del ejercicio, para obtener así el ISR a pagar.

Para el cálculo de ISR se debe calcular la depreciación fiscal del activo fijo. El activo fijo es la inversión que se tiene de todo el mobiliario, maquinaria y equipo de la oficina y la depreciación es el desgaste que tiene el mismo por el paso del tiempo. Este desgaste se calcula utilizando el método de depreciación y amortización de línea recta. Utilizando unos % publicado en la LISR, los cuales no pueden ser modificados en su aplicación.

Esta depreciación, se calcula y conlleva una actualización, la cual es una parte que la autoridad permite deducir, por lo que debe aprovecharse este beneficio fiscal.

El ajuste anual por inflación se obtiene de promediar los créditos y deudas durante todo el ejercicio y su objetivo es comparar las mismas para ver si hubo una ganancia en posición financiera o una pérdida.

Si hay mas promedios de activos que pasivos, se dice que hay perdida, por lo que el ajuste anual por inflación es deducible.

Si hay mas promedios de pasivos que de activos, se dice que hay una utilidad, por lo que el ajuste anual por inflación es acumulable.

Ya que se tienen los elementos anteriores, se procede al cálculo del ISR anual. El cual debe partir de la utilidad contable.

Se le aumentan la depreciación contable, ya que previamente fue restada, para quitar este efecto se debe sumar.

Se le resta la depreciación fiscal del ejercicio, porque no había sido considerada por contabilidad

Se le suma el ajuste anual por inflación acumulable o se le disminuye el ajuste anual por inflación deducible según sea el caso.

Obteniendo así el resultado fiscal, todavía a este resultado se le pueden disminuir las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores actualizadas, para obtener la nueva utilidad o pérdida fiscal.

A la utilidad fiscal se le aplica el % del impuesto, en este momento del 28%, obteniendo así el ISR anual, el cual deberá de disminuirse por los pagos provisionales mensuales que se hayan realizado de ISR

Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)

Este impuesto se calcula sobre los flujos de efectivo, considerando todos los ingresos menos las deducciones efectivamente pagadas. Al resultado, se le aplicará el 17% de impuesto, obteniendo así el IETU.

Este impuesto debe compararse contra el ISR mensual, para ver cuál es mayor, se paga el impuesto mayor y éste importe puede disminuirse del pago de cualquier de estos dos impuestos.

En el IETU los activos fijos (inversiones) se deducen totalmente ya que el objetivo es grabar los flujos de efectivo.

Impuesto al valor agregado (IVA)

Este impuesto se obtiene de la siguiente fórmula:

- Iva Traslado . Iva desglosado cada vez que la empresa realiza una factura o que recibe un ingreso
- Menos el iva acreditable. Iva que nos desglosan cada vez que se realiza una compra de materia prima o se realiza un gasto de la empresa.

Al resultado de esta diferencia se le denomina IVA por pagar o IVA a favor.

Iva a favor se considera como iva acreditable en el siguiente mes, para obtener nuevamente a final del mismo el iva a pagar o nuevamente un iva a favor.

A diferencia del IETU y del ISR los cuales se hacen pagos mensuales provisionales, el IVA es un impuesto mensual definitivo. Por lo que al finalizar el ejercicio no se tiene que hacer declaración anual del IVA.